



STCST

20223870966471

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 14 de 2022

Señor

RAUL LEAL

Redes Sociales: twitter

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta radicado 20225260752002 de 26 de abril de 2022, solicitud mantenimiento de la Carrera 68C entre Calle 74 y Calle 74 B - Localidad de Engativá.

Respetado Señor,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No.5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo de dicha dependencia según las competencias que les corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su derecho de petición a través del cual solicita el mantenimiento de la vía ubicada en la Carrera 68C entre Calle 74B y Calle 74 B de la Localidad de Engativá amablemente le informamos que consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad - SIGIDU, la vía objeto de solicitud hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad que soporta rutas del SITP. Por las anteriores consideraciones, y atendiendo lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Engativá y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente.

Es preciso resaltar que, el IDU ha venido colaborando con la intervención de este tipo de vías, sin embargo, en la actualidad no se encuentra priorizada para su intervención a través de este Instituto.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCST

20223870966471

Información Pública

Al responder cite este número

Finalmente, es importante mencionar que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."*, instrumento mediante el que se definen, entre otros temas, las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU–, los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV, sobre la construcción y conservación de la malla vial, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal de la ciudad; razón por la cual el IDU se encuentra adelantando mesas de trabajo con la Secretaría Distrital de Planeación con el fin de aclarar, entre otros aspectos, el período de transición correspondiente y la definición de competencias en materia de conservación, para la aplicación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial - POT en lo relacionado con lo citado anteriormente.

Cordialmente,

**Oscar Rodolfo Acevedo Castro**

Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema de Transporte

Firma mecánica generada en 14-05-2022 10:00 AM

Cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial Subdirección Técnica De Producción E
Intervención Giacomo Marcenaro Jimenez - Correspondencia@umv.gov.co Cp: (Bogotá-D.C.)

Elaboró: Luis Alejandro Salinas Yopasa-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema De Transporte